

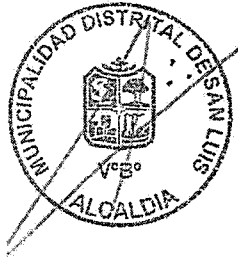


MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUIS

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-MDSL-C**  
San Luis, 14 de septiembre de 2021

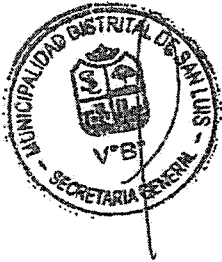
**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

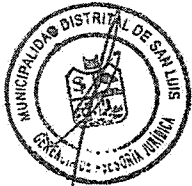


Los Memorandos N° 195 y 205-2021-MDSL/GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, Informe Legal N° 214-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 180-2021-MDSL-GPES-SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, Informe N° 176-2020-MDSL-GPES-SGDEL de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias y la Carta N° 007-2020-MDSL-SR-ARAZ del regidor Alexander Ramón Anco Zavala; entre otros; sobre el proyecto de "Ordenanza que Regula la Participación con Responsabilidad Social en el Distrito de San Luis";

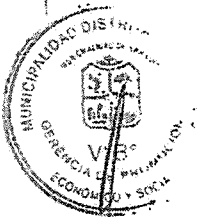
**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, la Gerencia de Promoción Económico y Social a través de los Memorandos N° 195 y 205-2021-MDSL/GPES, da cuenta del proyecto de Ordenanza que Regula la Participación con Responsabilidad Social en el Distrito de San Luis, que tiene por el objetivo de establecer lineamientos para la gestión y motivación de una cultura basada en ética, solidaridad, compromiso responsabilidad social con miras a la generación de un distrito con desarrollo sostenible y de buena vecindad; presentado por el regidor Alexander Ramon Anco Zavala;



Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 214-2021-MDSL/GAJ opina que resulta jurídicamente procedente aprobar la propuesta de Ordenanza;

Que, ahora bien, ante la exposición de carácter técnico por parte de la Gerencia de Promoción Económico y Social en relación a la agenda citada; y estando al debate de los regidores consideran que la Comisión de Desarrollo Económico Local y Empresarial reevalúe y dictamine el proyecto de "Ordenanza que Regula la Participación con Responsabilidad Social en el Distrito de San Luis";

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del



Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 037-2021-MDSL-C

acta; los señores regidores haciendo uso de sus prerrogativas votaron de la manera siguiente: en contra cuatro (4) regidores: Zee Carlos Corrales Romero, Alexander Ramón Anco Zavala, Mariano José Málaga Campeán, y Manuel Honorato Rojas Mendoza; a favor cinco (5) votos de: Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón, Consuelo Carbajal Ortiz, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, Andrew Shandary Delgado Ravichagua y Jorge Gonzales Tuiro; adoptan por **MAYORIA** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO. – DISPONER** a la Comisión de Desarrollo Económico Local y Empresarial reevalúe y dictamine, en un plazo de 7 días hábiles el proyecto de "Ordenanza que Regula la Participación con Responsabilidad Social en el Distrito de San Luis".



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABOG. VANESSA ALEJANDRO MEDINA  
Secretaría General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE

